



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-30/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por Javier Iván Galván Márquez, en su calidad de ciudadano chihuahuense, en contra de Jesús Guillermo Mesta Fitzmaurice, Coordinador Ejecutivo del Gabinete Estatal de Chihuahua, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña consistentes en la promoción indebida del nombre e imagen a favor del precandidato a Gobernador del Estado de Chihuahua por el Partido Acción Nacional, Gustavo Enrique Madero Muñoz, conductas que, desde su óptica, constituyen violaciones al artículo 134, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintiocho de febrero de dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos del expediente identificado bajo la clave **PES-30/2021**, y con fundamento en los artículos 297, numeral 1, incisos d) y m); de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 32 fracciones XVI y XVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Remítase a la Secretaría General de este órgano jurisdiccional el proyecto de resolución elaborado, así como el expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de este Tribunal entregar copia del proyecto de resolución a los magistrados que integran el Pleno de este órgano jurisdiccional para su estudio, con excepción de quien realiza la propuesta.

TERCERO. Se solicita al Magistrado Presidente que, en el término de ley, convoque al Pleno a sesión pública para la resolución del procedimiento en que se actúa.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor **César Lorenzo Wong Meraz**, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe.
DOY FE. Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre

Secretario General